PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
No. IP-MC-IDPAC-012-2020

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo del Blade, sistema de almacenamiento, unidad de cinta y demás servidores del IDPAC.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, así como lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos que dieron lugar al proceso de la referencia, se procede a publicar el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES,** conforme a los documentos aportados por los proponentes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PROPONENTE SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S A S NIT : 901.000.498-2		
	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	DOCUMENTO MAGNETICO APORTADO	OBSERVACIONES
Formato Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.	CUMPLE	Documento aportado por el proponente en medio magnético.	Verificado por la Entidad, documento firmado por el Representante Legal.
Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE	Documento aportado por el proponente en medio magnético	Verificado por la Entidad Documento de fecha 06 de Octubre de 2020.
Fotocopia documento de identidad del Representante Legal del proponente.	CUMPLE	Documento aportado por el proponente en medio magnético	Verificado por la Entidad
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aporte parafiscal.	CUMPLE	Documento aportado por el proponente en medio magnético	Verificado por la Entidad
Certificado de Inscripción ante la dirección de impuestos distritales (RIT)	CUMPLE	Documento aportado por el proponente en medio magnético.	Verificado por la Entidad
Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	Documento aportado por el proponente en medio magnético.	Verificado por la Entidad
Certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros.	CUMPLE	Documento aportado por el proponente en medio magnético..	Verificado por la Entidad. El Proponente aporta certificación con fecha 15/07/2020. Se solicita

			aportar una certificación bancaria actualizada, con fecha de expedición no mayor a 60 días.
Certificado Antecedentes Fiscales, emitido por la Contraloría General de la Nación, (persona Jurídica y de su Representante Legal).	CUMPLE	Documentos aportados por el proponente y verificados por la Entidad	Verificado por la Entidad en la página web de la Contraloría General de la Nación. El proponente y su representante legal, **NO** se encuentran reportado como responsables fiscales. El proponente solo aporta certificado de la persona jurídica se adjunta certificado por parte de la Entidad del Representante legal.
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la nación (Persona Jurídica: Representante Legal)	CUMPLE	Documento en carpeta digital	Verificado por la Entidad en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal, **NO** reportan sanciones ni inhabilidades vigentes**.** El proponente solo aporta certificado de la persona jurídica se adjunta certificado por parte de la Entidad del Representante legal.
Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Personería Distrital.	CUMPLE	Documento en carpeta digital	Verificado por la Entidad en la página web de la Personería de Bogotá, el representante legal **NO** reporta sanciones ni inhabilidades vigentes. Se adjunta certificado por parte de la Entidad del Representante legal.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional (Persona Jurídica: Representante legal)	CUMPLE	Documento en capeta digital	Verificado por la entidad en la página web de la Policía Nacional. El representante legal **NO** reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificado aportado por el proponente.
Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia	CUMPLE	Documento en carpeta digital	Verificado por la entidad en la página web de la Policía Nacional. representante legal **NO** se encuentra vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

El Proponente **SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S A S** **NIT : 901.000.498-2**	**HABILITADO**

El presente informe se presenta a los Veintinueve (29) días del mes de octubre de 2020.

Atentamente,

Wilson Javier Ayure O.
Comité Evaluador Jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 152723952

WEB
12:48:51

Bogotá DC, 29 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ORLANDO CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19396835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3877042

Bogotá D.C., 29 de Octubre de 2020 - 12:58 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDGAR ORLANDO CAICEDO** , quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO** de BOGOTA D.C.

19396835

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: _94159_
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de octubre de 2020, a las 12:40:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19396835
Código de Verificación	19396835201029124038

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB